

TRATAMIENTO DE URGENCIA  
ART. 111 CONST. PROVINCIAL

FECHA DE ENTRADA 29.3.01  
FECHA DE VENCIMIENTO 16.5.01

## PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 067

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO P. E. P. - MENSAJE Nº 002/001 PROY. DE LEY  
RENOGANDO LA LEY N.º 475 (AMPLIACION DEL  
ELIJO URBANO DE SOLTUIN) -

Entró en la Sesión de: 18.4.2001

Girado a Comisión Nº 1 T.P.S.F.F.

Orden del día Nº ley Suveranas

10-5-2001

Ses. Urd. 10/5/01

As. 067/01



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Derógase en todas sus partes <sup>os</sup> <sup>terminos</sup> la Ley Provincial N° 475, de  
ampliación del ejido urbano de Tóluin.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Manfredotti*

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

*Manfredotti*  
9-5-01



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Ushuaia, 7 de mayo 2001.-

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted a fin de solicitar instrucciones y la postura partidaria sobre el Asunto N° 067/2001 referido a la solicitud de Derogación de la Ley Provincial N° 475 (sobre ampliación del ejido urbano de la Comuna de Tolhuin) por parte del Poder Ejecutivo Provincial, y que tiene Trámite de Urgencia.

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad para reiterar mis cordiales saludos.-

Al Señor Presidente de la  
Convención Provincial  
del Movimiento Popular Fueguino  
Dn. Oscar MINGORANCE  
Su Despacho.-

HORACIO O. MIRANDA  
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

*"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Tierras Continentales son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 180  
28/03/01  
HORA 19<sup>10</sup>  
FIRMA *ca*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
28-3-01  
MESA DE ENTRADA  
067 1518  
FIRMA *ms*

MENSAJE Nº

02

USHUAIA, 28 MAR. 2001



SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la Ley Provincial Nº 475 sancionada el 15 de Diciembre de 1999, promulgada el 07/01/00 y publicada en el Boletín Oficial el 26/01/00, se modifica y amplía el ejido urbano de Tolhuín. La Ley contiene errores en las coordenadas geográficas que indican los puntos definidos en los sectores norte y sur, y su representación no es compatible con la descripción de los límites geográficos establecidos en el texto de la Ley.

Los usos que de acuerdo a los criterios de zonificación se han definido para esa zona son fundamentalmente el turístico y forestal.

Por otra parte existen pedidos de tierras que se encuentran en trámite, sobre todo en las cercanías de la desembocadura del río Valdés, existiendo en relación al proceso de adjudicación de las tierras fiscales, los siguientes interrogantes:

- ¿Quién será el organismo de contralor respecto del cumplimiento de las obligaciones que asumen los adjudicatarios?
- ¿Cuál organismo será el recaudador de las cuotas que faltan pagar?
- ¿Quién extenderá el título de propiedad, una vez que los adjudicatarios hayan cumplido las obligaciones?

**Consideraciones desde el punto de vista productivo:**

El detalle de superficies del ejido según la Ley 475 es el siguiente:

NOMBRE	HECTAREAS
Ejido Actual	5.462,61
Extensión Norte	1.379,63
Extensión Sur	2.936,69
<b>TOTAL</b>	<b>9.778,93</b>

Los nuevos límites, norte y sur, abarcan un área estrictamente rural, en la que la Provincia ha preconcesionado superficies y otorgado permisos de aprovechamiento forestal

*H.*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Los **Bosques** representan el **67,69 %** de la superficie del nuevo ejido. Los **bosques de producción** que son los importantes desde el punto de vista de la productividad del sector, un **44,71 %**. Los **bosques experimentales (8,96 %)**, son bosques con algún tipo de urbanización y más cercanos al casco urbano, al margen de sus características o aptitud de uso.

La distribución espacial de los bosques en cuanto a sus características, arroja las siguientes relaciones:

### Clasificación de los Bosques del Ejido Urbano de Tolhuin Ampliado

Clasificación	Ha.	% Bosque	%Bos/Ej	%Bos/Ej.
Bosques de Ñire	913,9070	13,81%	9,35%	
Bosques de Producción	4.372,5450	66,06%	44,71%	
Bosques de Protección	593,0380	8,96%	6,06%	
Bosques Especiales	593,0330	8,96%	6,06%	
Bosques Experimentales	146,7240	2,22%	1,50%	
<b>TOTAL BOSQUES</b>	<b>6.619,2470</b>	<b>100,00%</b>		<b>67,69%</b>
<b>EJIDO</b>	<b>9.778,9300</b>			<b>100,00%</b>

### Clasificación por Especie

Especie	Ha.	% Bosque	%Bos/Ej	%Bos/Ej.
Bosques de Lengua Puros	5.705,3400	86,19%	58,34%	
Bosques de Ñire Puros	913,9070	13,81%	9,35%	
<b>TOTAL BOSQUES</b>	<b>6.619,2470</b>	<b>100,00%</b>		<b>67,69%</b>
<b>EJIDO</b>	<b>9.778,9300</b>			<b>100,00%</b>

### Estado de los Bosques

Estado de los Bosques	Ha.	% Bosque	%Bos/Ej	%Bos/Ej.
Bosques Aprovechados	3.782,5320	57,14%	38,68%	
Bosques de Ñire	913,9070	13,81%	9,35%	
Bosques Vírgenes	1.922,8080	29,05%	19,66%	
<b>TOTAL BOSQUES</b>	<b>6.619,2470</b>	<b>100,00%</b>		<b>67,69%</b>
<b>EJIDO</b>	<b>9.778,9300</b>			<b>100,00%</b>



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**Clasificación de los Bosques por Sector**

**Clasificación de los Bosques Ejido de acuerdo Ley 72:**

<b>Clasificación</b>	<b>Ha.</b>
Bosques de Ñire	783,7620
Bosques de Producción	492,6820
Bosques de Protección	165,3310
Bosques Especiales	593,0330
Bosques Experimentales	127,6320
<b>TOTAL</b>	<b>2.162,4400</b>

**Clasificación de los Bosques Ampliación Norte:**

<b>Clasificación</b>	<b>Ha.</b>
Bosques de Ñire	87,9320
Bosques de Producción	950,8750
Bosques de Protección	147,8850
<b>TOTAL</b>	<b>1.186,6920</b>

**Clasificación de los Bosques Ampliación Sur:**

<b>Clasificación</b>	<b>Ha.</b>
Bosques de Ñire	42,2130
Bosques de Producción	2.198,6060
Bosques de Protección	279,8220
Bosques Experimentales	19,0920
<b>TOTAL</b>	<b>2.539,7330</b>

Además de lo expuesto, existen pedidos de organizaciones internacionales como GREENPEACE, que solicita se normalice la situación sobre el ejido urbano de Tolhuin, ya que la falta de claridad sobre a quien corresponde la jurisdicción sobre las áreas afectadas por la Ley 475, dificulta el correcto manejo de los recursos y ambientes naturales y abre la puerta a un sin fin de abusos sobre estos.

La provincia debe salvaguardar su patrimonio natural, impulsando el ordenamiento territorial de los ecosistemas y promover el uso sustentable de los mismos. A tal fin debe tomar las medidas necesarias para la conservación de los ambientes naturales, evitando los abusos.





*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

El actual texto legal que además de ser imperfecto en lo que refiere a sus límites, también lo es en lo que hace a las dimensiones de la ampliación, afecta intereses de la Provincia y no guarda relación con los criterios de planificación física y ordenamiento territorial que se llevan adelante..

Por todo lo expuesto, es que se solicita la derogación de la Ley Provincial N° 475.

Se eleva la presente al Sr. Presidente y por su intermedio a la Legislatura de la Provincia acompañando el proyecto de Ley, al que solicito que se le dé trámite de urgencia conforme el artículo 111° de la Constitución de la Provincia.

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P.N. DANIEL GALLO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Derógase en todas sus partes la Ley Provincial N° 475, de ampliación del ejido urbano de Tolhuin.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur